



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 08 de agosto 2022

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“Por medio de la cual se efectúa una incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal 2022 por valor de doce mil doscientos veinticuatro millones ciento diecinueve mil setecientos dos pesos (\$12.224.119.702)”.

La cual se identifica con el número: **334**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA No. 334 2022.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 POR VALOR DE DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$12.224.119.702)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996 y la ordenanza 300 de 2020.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2022, recursos por la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$12.224.119.702)**, según el siguiente detalle:

Código	Nombre rubro	Valor
1	Ingresos	\$12.224.119.702
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.06	Transferencia Corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	
1.1.02.06.006.06CSF-0029	Resolución 1641 del 29 de junio del 2022 – recursos de cofinanciación de que trata el Decreto 2154 de 2019 al Departamento de Bolívar para la Fase 1 del acuerdo de punto final	\$ 12.224.119.702



NIT. 806.005.597-1

334

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia 2022, recursos por la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$12.224.119.702)**, así:

Código	Nombre rubro	Nombre fuente	Valor
2	Gastos		\$ 12.224.119.702
2.3	Inversión		\$ 12.224.119.702
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad sociales y personales - MEJORAMIENTO EN LA GARANTIA OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MODELO DE REDES INTEGRADAS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de atención en salud a la población)	Nación- Resol.1641 de Junio 29 de 2022.	\$ 12.224.119.702

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D, T y C, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022.


ELKIN A. BENAVIDES AGUAS
Presidente


JUAN CARLOS PIANETA AREVALO
Secretario General

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21
Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia
E-mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co